RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 281-2024-GM/MPH

Huancavelica, 25 de junio 2024

VISTO:

El Informe N° 087-2024-GAF/MPH., de fecha de recepción 24 de junio de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita donación de materiales remanentes de obra en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2021-MPH., a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 62.3) del artículo 62º del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 202-2021-GM/MPH., de fecha 23 de junio de 2021, se resuelve aprobar la actualización de la Directiva Nº 003-2013-MPH., con la nueva Directiva Nº 001-2021-MPH "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el cual tiene por finalidad establecer procedimientos a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales y bienes sobrantes que provienen de las obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, según el numeral 8.12.3 de la Directiva 001-2021-MPH., "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", señala que la Gerencia Municipal de considerar pertinente la petición formalizada deberá autorizar la donación mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de marzo de 2024, se acordó por unanimidad aprobar la solicitud del Gerente Municipal, para efectos de prestar atención en vía administrativa, a las comunidades campesinas, organizaciones de base y a las instituciones del ámbito de la Provincia de Huancavelica, quienes soliciten la donación de materiales remanentes y/o sobrantes, herramientas, vestuarios y otros que resulten de la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, previo informe de la Unidad de Almacén y de la Gerencia de Administración y Finanzas (...);

Que, mediante Oficio Nº 0037-D.I.E.I. Nº 142-STA.A-H-UGEL-H., la Lic. Sonia Arce López, Directora de la I.E. Nº 142 – Santa Ana, solicita donación de materiales remanentes de construcción como: 150 ladrillos de 18 huecos y 100 unidades de bloquetas, para que los padres de familia puedan construir una cocina para la preparación de los alimentos de los niños y niñas de EDU CUNA;

Que, mediante Informe Nº 153-2024/MPH-GAyF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, el C.P. Miguel Huayllani Martínez, (e) Responsable de Almacén, informa que se cuenta con 100 ladrillos de 18 huecos y 100 unidades de bloquetas para su atención;

Que, mediante Informe Nº 0459-2024-SGLyP-GAF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, remite información solicitada, para su trámite correspondiente;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, autorización mediante acto resolutivo la donación de materiales remanentes de obra, en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2021-MPH.;

Que, se entiende por donación aquellos actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la DONACION DE MATERIAL REMANENTE DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, a favor de la Comunidad Educativa Cuna Jardín Nº 142 del Barrio de Santa Ana - Huancavelica, debidamente representado por su Directora Lic. Sonia Arce López, el siguiente material detallado a continuación, conforme al Informe Nº 153-2024/MPH-GAyF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo el siguiente:

- *100 ladrillos de 18 huecos*
- *100 unidades de bloquetas*

Artículo Segundo. – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Almacén Central y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sala de Regidores.
Unidad de Almacén.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA SUB GERENCIA LOGISTICA Y PATRIMONIO